ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA N°2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-011-2022
OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA"*
CONTRATISTA: EASYCLEAN G&E S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT. 860.522.931- 2

Consideraciones: **1**. Que en fecha 10 de marzo de 2023 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el contrato cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA",*** estableciendo en la cláusula sexta que el plazo del mismo será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **2.** Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. LP-011-2022 fue suscrita por las partes en fecha 13 de marzo de 2023. **3**. Que en fecha 19 de diciembre de 2023 las partes suscribieron la Prorroga No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No LP-011-2022 extendiendo el plazo del mismo hasta el 31 de enero de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, una vez vencido el plazo inicialmente pactado por las partes en el citado contrato. **4.**Que mediante oficio de fecha 22 de enero de 2024, el Jefe de Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaría General del Distrito, en calidad de supervisor del contrato, solicita prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No LP-011-2022 hasta el 30 de abril de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, solicitud que justifica en los siguientes términos*: "Por medio del presente escrito, y en mi calidad de supervisor del contrato en referencia, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA", solicito realizar prórroga hasta el 30 de abril de 2024 o hasta agotamiento de recursos, lo primero que ocurra. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y aún cuenta con recursos disponibles para ser ejecutados y la necesidad que dio origen a la contratación persiste, por lo cual se hace necesario prorrogar plazo al inicialmente convenido con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes sedes del distrito; en consideración a que de no contar con este servicio, se causaría una inevitable afectación en el cumplimiento de las funciones propias de la administración..*

VALOR CONTRATO INICIAL	*$ 3.993.810.000,00*
VALOR EJECUTADO	*$ 2.724.552.917*
SALDO	*$ 1.269.257.083*

5*.* Que una vez revisado el expediente y considerando lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que con el mismo se busca atender la necesidad de continuar con el servicio, cual fuera la misma que motivara la suscripción del contrato, la Secretaría General procede a adelantar la presente PRORROGA N°2 al Contrato de Prestación de Servicios No. LP-011-2022. En desarrollo de la autonomía de la voluntad,

las partes Acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. -** El presente tiene por objeto prorrogar el contrato de prestación de servicios No LP-011-2022 suscrito entre las partes el día 10 de marzo de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGA:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No LP-011-2022 se prorroga hasta el 30 de abril de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, una vez vencido el plazo inicialmente pactado por las partes en el citado contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores allí pactados y de acuerdo con la prórroga estipulada. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución, se hace necesaria la aprobación de la modificación de la póliza.

Revisó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación